

**CUDAP: ACTU-USL:0004905/2012**  
**Organismo: UNSL**

**Datos de Registración:** Fecha: 06-Ago-2012  
Hora: 11:22:35  
Área: REC-MESAENT@unsl - Mesa General de Entrada

**Fecha de Impresión:** 06-Ago-2012 11:52:08

---

**Causante:** Ing.JORGE RAUL OLGUIN.- Secretario General UNSL.-

**Procedencia :**

<u>Responsables Locales</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha</u>
REC-DESPACHO@unsl	Rectorado Despacho	06-Ago-2012 11:22:35

**Título:** Eleva propuesta de anteproyecto .--

Texto

---

**Ing.JORGE RAUL OLGUIN.- Secretario General UNSL.-Eleva propuesta de Anteproyecto p/  
suprimir la dedicación Tiempo Completo.-**

---

CUDAP: ACTU-USL:0004905/2012

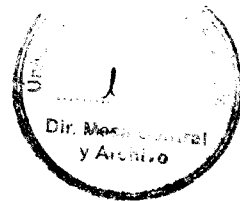


ACTU-USL:0004905/2012

---

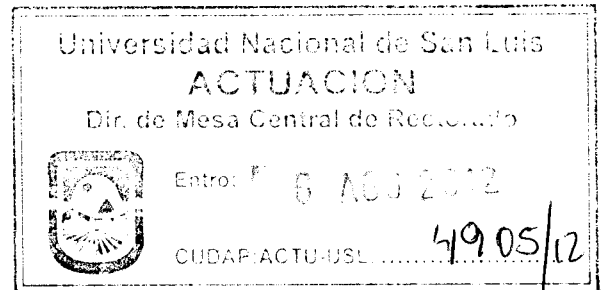


Universidad Nacional de San Luis  
Secretaría General



San Luis, 6 de agosto de 2012

Señor Rector de la  
Universidad Nacional de San Luis  
Dr. José Luis RICCARDO  
S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_D.



De mi mayor consideración:

Ante la posibilidad de convocatoria a Asamblea Universitaria para analizar reformas del Estatuto Universitario, acompaño a la presente un anteproyecto para suprimir la dedicación **Tiempo Completo** en esta Universidad.

Actualmente existe una recomendación para evitar la cobertura, por cualquier modalidad, de cargos con esta dedicación, la que fuera consensuada en la Paritaria Local del Sector Docente.

Esta propuesta se justifica en las dificultades que existen para financiar este tipo de dedicaciones en la proporción que correspondería (75% del cargo Exclusivo). Esto se debe a que no está definido el cargo Tiempo Completo a nivel Nacional y por lo tanto, no se reciben los fondos necesarios para cubrirlos apropiadamente.

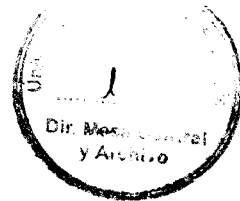
La decisión podría incluir alguna modalidad para que las Facultades, en un plazo razonable y con acuerdo de la Comisión Paritaria, regularicen los cargos con esa dedicación transformándolos en Semiexclusivos o en Exclusivos, según la disponibilidad presupuestaria y las posibilidades de los docentes involucrados.

Sin otro particular y esperando que mi propuesta pueda ser tenida en cuenta en la convocatoria, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN  
Secretario General  
UNSL

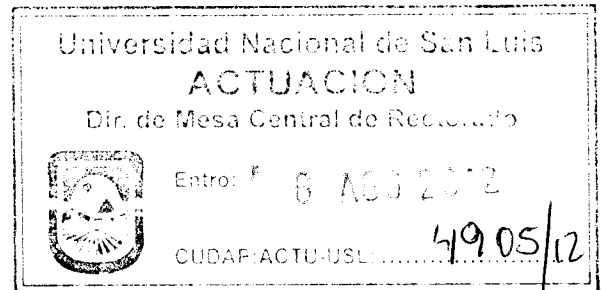


Universidad Nacional de San Luis  
Secretaría General



San Luis, 6 de agosto de 2012

Señor Rector de la  
Universidad Nacional de San Luis  
Dr. José Luis RICCARDO  
S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_D.



De mi mayor consideración:

Ante la posibilidad de convocatoria a Asamblea Universitaria para analizar reformas del Estatuto Universitario, acompaño a la presente un anteproyecto para suprimir la dedicación **Tiempo Completo** en esta Universidad.

Actualmente existe una recomendación para evitar la cobertura, por cualquier modalidad, de cargos con esta dedicación, la que fuera consensuada en la Paritaria Local del Sector Docente.

Esta propuesta se justifica en las dificultades que existen para financiar este tipo de dedicaciones en la proporción que correspondería (75% del cargo Exclusivo). Esto se debe a que no está definido el cargo Tiempo Completo a nivel Nacional y por lo tanto, no se reciben los fondos necesarios para cubrirlos apropiadamente.

La decisión podría incluir alguna modalidad para que las Facultades, en un plazo razonable y con acuerdo de la Comisión Paritaria, regularicen los cargos con esa dedicación transformándolos en Semiexclusivos o en Exclusivos, según la disponibilidad presupuestaria y las posibilidades de los docentes involucrados.

Sin otro particular y esperando que mi propuesta pueda ser tenida en cuenta en la convocatoria, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN  
Secretario General  
UNSL

# PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

## Eliminación de la Dedicación Completa (Tiempo Completo)



Esta propuesta apunta a modificar el Estatuto Universitario para suprimir de su texto la dedicación Tiempo Completo y establecer una transición para que los docentes con esa dedicación puedan regularizar su situación de revista. Por lo expuesto se propone:

### Modificar los Artículos N° 44, 45 y 54 del Estatuto Universitario, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**ARTICULO 44.-** Los docentes podrán tener dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple. La dedicación exclusiva no permite la realización de tareas rentadas fuera de las autorizadas la Universidad. La semiexclusiva y simple serán cubiertas preferentemente por quienes, por la índole de su profesión, desarrollan sus investigaciones o su práctica profesional fuera de la Universidad, diferenciándose entre sí por las exigencias horarias de prestación de servicios.

**ARTICULO 45.-** La Universidad establece para los Profesores, las siguientes clasificaciones:

#### A) Categorías

- 1.- Profesor Ordinario:
  - a) Titular.
  - b) Asociado.
  - c) Adjunto.
- 2.- Profesor Extraordinario:
  - a) Emérito.
  - b) Consulto.
  - c) Honorario.
  - d) Visitante.

#### B) Dedicación

- a) Simple.
- b) Semiexclusiva.
- c) Exclusiva.

#### C) Por el modo de designación

- a) Efectivos.
- b) Interinos.
- c) Contratados.

**ARTICULO 54.-** La Universidad establece las siguientes clasificaciones para los auxiliares de docencia:

#### A) Categorías:

- a) Jefe de Trabajos Prácticos.
- b) Auxiliar de Primera Categoría.
- c) Auxiliar de Segunda Categoría.

#### B) Dedicación:

- a) Simple.
- b) Semiexclusiva.
- c) Exclusiva.

#### C) Por el modo de designación podrán ser:

- a) Efectivos.
- b) Interinos.
- c) Contratados.

Los Auxiliares de Segunda Categoría sólo podrán tener dedicación simple.

**Agregar el siguiente Artículo Transitorio:** Las Facultades en un plazo máximo de 2 años contados a partir de la renovación de autoridades 2013 y con acuerdo de la Comisión Paritaria Local del Sector Docente, deberán suprimir los cargos con dedicación Tiempo Completo, transformándolos en Semiexclusivos o en Exclusivos, según la disponibilidad presupuestaria y las posibilidades de los docentes involucrados.